



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



USHUAIA, 08 JUN 2006

VISTO: El expediente del registro de éste Tribunal de Cuentas N° 54/06 caratulado “S/DENUNCIA SUTEF C/PODER EJECUTIVO PROVINCIAL”; y

CONSIDERANDO: Que mediante Nota N° 509/06 Letra T.C.P. de fecha 10 de mayo del corriente año, se ha requerido por parte de la Sra. Secretaria Legal de éste Organismo de Control al Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos Sr. Omar DE LUCA, información que fuera solicitada en reiteradas oportunidades a través del Ministerio de Educación mediante Notas N° 2393/06; 2841/06 y 3798/06.

Que de acuerdo a lo informado por dicha cartera ministerial hasta la fecha no se ha dado respuesta a lo requerido.

Que atento el tiempo transcurrido y encontrándose vencidos los plazos otorgados por éste organismo, por Nota Interna N° 628/06 se comunica al Sr. Vocal de los incumplimientos por parte del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, indicando éste que correspondería efectuar la intimación por Resolución correspondiente.

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido por los artículos 4° inc.c) y 15° inc. g) de la Ley Provincial N° 50.

Por ello:

#### EL TRIBUNAL DE CUENTAS

#### RESUELVE

ARTICULO 1°.- INTIMAR al Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos, para que en un plazo improrrogable de CINCO (5) días, contados a partir de la notificación de la presente, remita la información requerida mediante Nota N° 509/06 Letra: T.C.P., bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de aplicar las sanciones previstas en el Artículo 4° inc. h) de la Ley Provincial N° 50.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Cumplido. ARCHIVAR.-

RESOLUCION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS N° 54 /06 V.L..-

Dr. RUBEN OSCAR HERRERA  
VOCAL  
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

C. P. N. CLAUDIO A. RICCIUTI  
Presidente  
Tribunal de Cuentas de la Provincia